

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23055

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 12 de julio de 2024.

Señor Gerente:

ENTRE RIOS – INGRESOS BRUTOS
REGIMEN DE RETENCION Y PERCEPCION

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 208 ATER, se sustituye el régimen general de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos para facilitar y simplificar la actuación de los contribuyentes designados como agentes de retención y percepción.

Entre las principales modificaciones, se destacan:

- Los sujetos designados a actuar como agentes de retención y percepción se actualizarán semestralmente, en los meses de abril y octubre.
- Los agentes designados en el mes de abril comenzarán a partir del 1° de julio del mismo año y los designados en octubre, a partir del 1° de enero del año siguiente.
- Los sujetos que fueron designados agentes de retención y percepción en la nómina publicada en el boletín del 30 abril del 2024, continuaran hasta al 31 de diciembre de 2024.
- En el sitio web de la Administradora Tributaria se pondrá a disposición un padrón mensual con las alícuotas de retención y percepción a aplicar a cada contribuyente.
- Los contribuyentes considerados de Riesgo Fiscal, podrán ser pasibles de un aumento en la alícuota de retención o percepción.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada